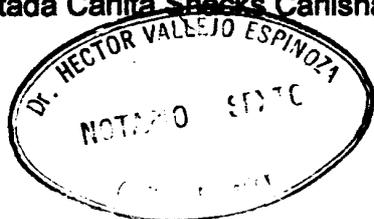


CONVERSION Y ELEVACION DEL IMPORTE DE PARTICIPACIONES
SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CARLITA SNACKS CARLISNACKS CIA. LTDA.
CUANTIA: US\$ 29.800.00
COPIAS DADAS:

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, hoy viernes dieciséis de noviembre del dosmil uno, ante mi el Notario Sexto de este Cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece el señor Rodrigo Laso Mejía, Gerente General y Representante Legal de Carlita Snacks Carlisnacks Cia. Ltda., conforme el nombramiento que se adjunta. El compareciente es mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, ecuatoriano, hábil para contratar y obligarse, portador de su cédula de ciudadanía, a quien conozco de que doy fe y dice celebrar el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, sírvase hacer constar una más de la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de Carlisnacks Cia. Ltda.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Rodrigo Laso Mejía, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Carlita Snacks, Carlisnacks Compañía Limitada, calidad que se demuestra con la copia certificada del nombramiento que se agrega, el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito.- ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en esta misma Notaría, e inscrita en el registro correspondiente el veinticinco de enero del dos mil se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Carlita Snacks Carlisnacks Cia. Ltda.- b.- La Junta Universal de Carlita



Snacks Carlisnacks Cia. Ltda. llevada a cabo el veinticinco de junio del 2001, cuya copia se agrega como habilitante, resolvió sobre la conversión y elevación del importe de las participaciones sociales, aumento de capital y consecuentemente la reforma de los estatutos sociales de la compañía. La junta resolvió asimismo que el aumento de capital se lo haría por compensación de créditos por la aportación en maquinaria hecha por los socios: Empacadora Gravimétrica de Balanza, de propiedad del señor Rodrigo Laso Mejía; Empacadora Volumétrica 8 entradas de propiedad del señor Nelson Aragón Cevallos; y, Empacadora Volumétrica 8 entradas, de propiedad del señor Carlos Forero Caviedes, cuyas características, precio y demás especificaciones, constan de los Contratos de Fabricación y Provisión, celebrados en esta ciudad de Quito, entre cada socio y el fabricante, cuyas copias se agregan como documento habilitante, por lo que pasan a formar parte del presente instrumento. La Junta asimismo, en forma expresa, autorizó al señor Gerente General, para que otorgue la correspondiente escritura pública y lleve adelante los pasos necesarios para instrumentar el indicado aumento y reforma.- DECLARACIONES.- Con base a las consideraciones constantes en los antecedentes de este instrumento, el compareciente otorga las siguientes declaraciones: a) se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía que en adelante dirá " El capital social de la Compañía es de treinta mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en treinta y dos mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, cuyo detalle consta en la cláusula referente a la integración del capital social de estos Estatutos, capital por el cual se expedirán los certificados de aportación correspondientes. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, no podrán estar representados por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios, se hará constar el carácter de no negociables y el número de participaciones que le corresponda.- b) Se reforma la Cláusula Tercera Integración de Capital, que en adelante dirá:

5

CONSECUENTEMENTE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

Los socios expresan su aceptación de los Puntos del Orden del Día propuestos por el señor Presidente, por lo que los mismos son aprobados en forma unánime, y el desarrollo de la sesión es el siguiente:

PRIMER PUNTO.-

Toma la palabra el señor Presidente, y manifiesta a los señores socios, que como es de su conocimiento, en el Acta a la que se refiere el punto, ya se trató, entre otros, sobre el aumento de capital de la Compañía, y que considera pertinente que en la instrumentación del aumento de capital se haga constar en una Acta de Junta específica, por lo cual pide a los señores socios que acepten la moción que propone.

Los señores socios luego de intercambiar algunas ideas sobre el planteamiento del señor Presidente su moción es aceptada por la totalidad del capital social de la Compañía.

SEGUNDO PUNTO.-

En el desarrollo del presente Punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a los señores socios, que en virtud de las disposiciones legales vigentes, sobre la dolarización de la economía del país, contenidas en la Ley para La Transformación Económica del Ecuador, es necesario realizar la conversión y elevación del importe de las participaciones sociales de la Compañía, a la actual moneda de curso legal, es decir a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que indica que el valor de las participaciones sociales de 1.000.00 sucres deben ser cambiadas al valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; y, por lo mismo es preciso reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la parte pertinente a la Cláusula del Capital Social y a la Cláusula de Integración.

En el desarrollo de presente Punto, continua el señor Presidente con el uso de la palabra y en calidad de moción, sobre la base de conversaciones que ha sostenido con los socios conjunta y separadamente, propone a la Junta aumentar el capital social de la Compañía en VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, hasta que alcance la suma de TREINTA MIL DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, por compensación de créditos, por la aportación de maquinaria hecha por los socios: Empacadora Gravimétrica de Balanza, de propiedad del señor Rodrigo Laso Mejía; Empacadora Volumétrica 8 entradas, de propiedad de señor Nelson Aragón Cevallos; y, Empacadora Volumétrica 8 entradas, de propiedad del señor Carlos Forero Caviedes; cuyas características, precio y especificaciones, constan de los Contratos de

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CARLITA SNACKS
CARLISNACKS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los veinte y cinco días del mes de junio del 2001, a las 17 horas en las Oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle Fernando de Vera Lote 42, entre Eloy Alfaro y Sebastián Moreno de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta Universal de Socios de CARLITA SNACKS CARLISNACKS CIA. LTDA. con la asistencia de los siguientes socios: señores, Carlos Alberto Forero Caviedes, propietario 3.400 de participaciones sociales de mil sucres cada una; José Rodrigo Laso Mejía, propietario de 3.300 participaciones de un mil sucres cada una; Nelson Ernesto Aragón Cevallos, propietario de 3.300 participaciones de un mil sucres cada una; cada socio tiene derecho al número de votos de acuerdo con el número de sus participaciones sociales.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, la Junta cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social, representado por las personas cuyos nombres y número de participaciones han sido determinados. Los socios acuerdan que presida la sesión el señor Carlos Alberto Forero Caviedes y que actúe como Secretario Ad-hoc el Doctor Samuel Valarezo Luna.

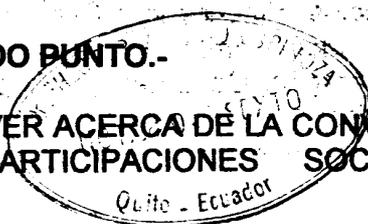
Por Secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social conforme lo determina la Ley. Hecho, el señor Presidente declara instalada la presente Junta Universal y pone en consideración de los socios el Orden del Día a tratarse en la presente sesión en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO.-

DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO CUARTO Y SU RESOLUCIÓN DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DEL 2001.

SEDUNDO PUNTO.-

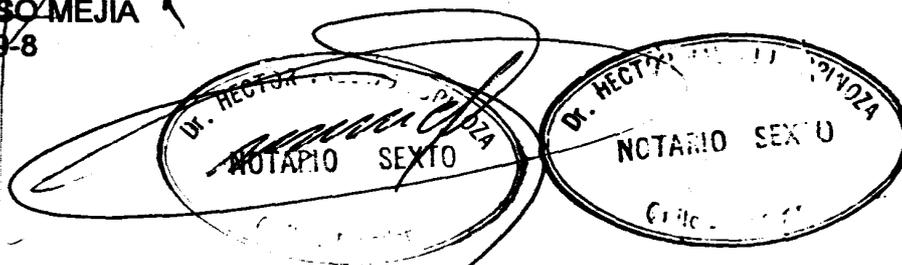
RESOLVER ACERCA DE LA CONVERSION Y ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES; AUMENTO DE CAPITAL Y



SOCIO	C. actual	aumento	total	particip.	%
Carlos Forero C.	136	10.132	10.268	10.268	34
Rodrigo Laso M.	132	9.834	9.966	9.966	33
Nelson Aragón C.	132	9.834	9.966	9.666	33
TOTAL US\$	400	29.800	30.200	30.200	100

El presente aumento de capital se lo hace por compensación créditos, de conformidad con los rubros constantes en el Acta de Junta Universal de socios de la compañía, celebrada el 25 de junio del 2001, que se agrega.- Se agrega asimismo como integrante el acuerdo de treinta de diciembre del dos mil, suscrito entre los socios de la Compañía respecto del avalúo de los bienes que se compensan. c) El señor Rodrigo Laso Mejía, en la calidad en que comparece con juramento declara que la Compañía esta sujeta a control total y que los rubros del aumento que constan en el presente instrumento son reales y se encuentran determinados en la Contabilidad de la Compañía.- TERCERA.- ACLARACION.- Se aclara que los socios de la Compañía son ecuatorianos, con excepción del señor Carlos Forero Caviedes, que es de nacionalidad colombiana, por lo que su participación en el presente aumento de capital, procede de una inversión extranjera directa. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar el pleno efecto jurídico de este instrumento. Firma Dr. Samuel Valarezo Luna Matrícula No. dos mil cuatrocientos noventa y tres CAQ. Hasta aquí la minuta que el compareciente acepta y se ratifica en todas sus partes.- Elida que fue esta escritura al compareciente por mi el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe. Testado. y, dos. NO CORRE

Rodrigo Laso
 RODRIGO LASO MEJIA
 c.c. 170293009-8



Quito, a 27 de enero del 2000

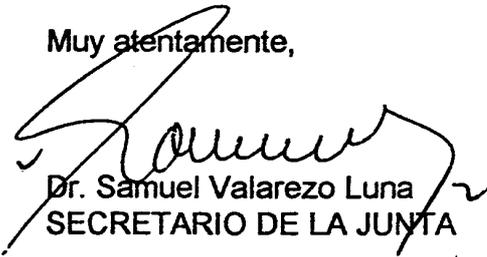
Señor
José Rodrigo Laso Mejía
Ciudad.-

Estimado señor Laso

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta Universal de Socios de CARLITA SNACKS CARLISNACKS CIA. LTDA. llevada a cabo el día 26 de enero del 2000, resolvió por unanimidad nombrarle Gerente General y Representante Legal de la Compañía, por el período de cinco años. Usted ejercerá tales funciones de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

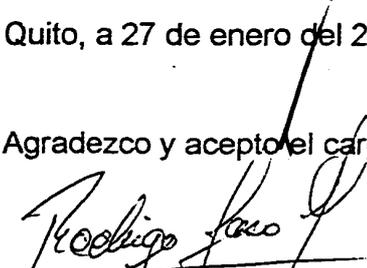
CARLITA SNACKS CARLISNACKS CIA. LTDA. se constituyó en la ciudad de Quito, el 16 de diciembre de 1999, con un capital social de diez millones de sucres, ante el Notario Sexto de este Cantón y fue inscrita en el Registro correspondiente bajo el No. 138 Tomo 131, el 25 de enero del 2000.

Muy atentamente,


Dr. Samuel Valarezo Luna
SECRETARIO DE LA JUNTA

Quito, a 27 de enero del 2000

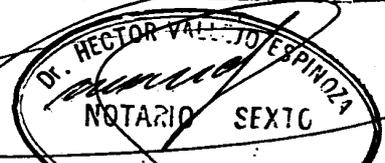
Agradezco y acepto el cargo precedente.


José Rodrigo Laso Mejía
C.C 170293009-8



RAZON/.- Doy fé de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia que está igual al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado El documento corresponde a, _____

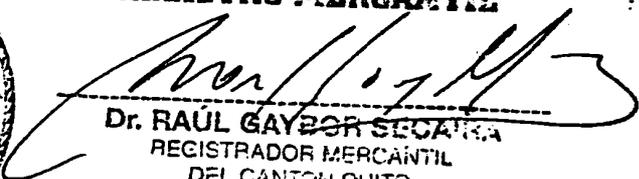
Quito, a 16 de FEBRERO de 2000



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0785 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 15 FEB 2000

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GABOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

000007

Fabricación y Provisión, celebrados en esta ciudad de Quito, el 17 de abril del 2000, entre cada socio y el fabricante, cuyas copias se agregan a la presente Acta, por lo que pasan a formar parte integrante.

Manifiesta el señor Presidente que el presente aumento de capital se lo realiza de conformidad con las disposiciones de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, por lo que indica a los señores socios que el avalúo de las máquinas indicadas, y que por lo mismo se deberá transferir la propiedad de las mismas a nombre de la Compañía, conforme se acordó, en la reunión que para el efecto se convocó el 31 de diciembre del 2000, cuya copia, asimismo se agrega a la presente Acta, por lo que es parte integrante. El señor Presidente aclara que el saldo de US\$32.62, será enviado a la cuenta de aportes de socios para futuras capitalizaciones.

La Junta aprueba por unanimidad los planteamientos, sugerencias y mociones del señor Presidente, acerca de la Conversión y Elevación del Importe de las Participaciones Sociales de la Compañía y de Aumento de su Capital Social, por así convenir a los intereses recíprocos de los socios; y al mismo tiempo en forma expresa delega al señor Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública de Conversión y Elevación del Importe de las Participaciones Sociales, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, y realice los trámites conducentes a instrumentar las decisiones de la Junta, hasta la inscripción de la referida escritura pública, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Toma la palabra el señor Nelson Aragón y solicita a la Junta que sería conveniente que en la presente Acta de Junta conste el texto de los artículos que se reforman, así como que el nuevo cuadro de integración de capital, para mayor entendimiento de los señores socios. El pedido del señor Nelson Aragón es aceptado por todo el Capital Social de la Compañía; así:

- a) Se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá: El capital social de la Compañía es de treinta mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en treinta y dos mil participaciones de un dólar cada una, cuyo detalle consta en la Cláusula referente a la Integración del Capital de estos Estatutos, capital por el cual se expedirán los certificados de aportación correspondientes. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, y no podrán estar representadas por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios, se hará constar el carácter de no negociables y el número de participaciones que le corresponda.- b) se reforma la Cláusula de Integración de Capital que en adelante dirá:

SOCIO

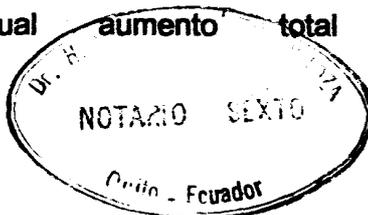
C. actual

aumento

total

participac.

%



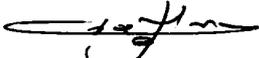
Carlos Forero C.	136	10.132	10.268	10.268	34
Rodrigo Laso M.	132	9.834	9.966	9.966	33
Ernesto Aragón C.	132	9.834	9.966	9.966	33
TOTAL US \$	400	29.800	30.200	30.200	100

El presente aumento de capital se lo hace por compensación de créditos y estrictamente de acuerdo con los rubros constantes en la presente Acta de Junta Universal de Socios de al Compañía.

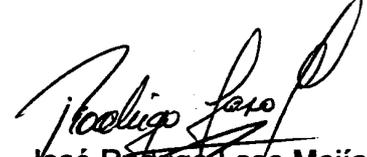
La Junta delega al señor Secretario para que emita cualquier certificación de lo tratado en la presente Junta.

Por no haber otro asunto que tratar la Presidencia dispone un receso para que el Acta sea redactada. A las 20 horas treinta minutos se reinstala la sesión se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. A las 21 horas se levanta la sesión de Junta Universal CARLITA SNACKS CARLISNACKS CIA. LTDA.

Firman todos los concurrentes, conjuntamente con el señor Secretario que certifica, todo de conformidad con la Ley.


Carlos Alberto Forero Caviedes
SOCIO


Nelson Ernesto Aragón Cevallos
SOCIO


José Rodrigo Laso Mejía
SOCIO


Dr. Samuel Valarezo Luna
SECRETARIO AD-HOC.



000008

Quito, 31 de Diciembre del 2000

Certificamos haber recibido de los Socios de CARLISNACK'S CIA.LTDA , la maquinaria que a continuación se detalla:

Del Señor Rodrigo Laso Mejía .-

Empacadora Gravimétrica de balanza	31/03/2000	9.844.31			9.844.31
------------------------------------	------------	----------	--	--	----------

Del Señor Nelson Aragón Cevallos

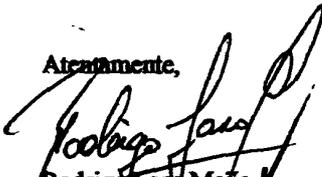
Empacadora Volumétrica 8 entradas	31/03/2000	9.844.31			9.844.31
-----------------------------------	------------	----------	--	--	----------

Del Señor Carlos Forero Caviedes

Empacadora Volumétrica 8 entradas	31/03/2000	10.142.00.00			10.142.00
-----------------------------------	------------	--------------	--	--	-----------

Maquinaria que se encuentra en nuestras instalaciones cumpliendo el fin para el cual fueron entregadas.

Atentamente,


 Rodrigo Laso Mejía
 GERENTE GENERAL

NOTA : Aceptamos la valuación que de la maquinaria se ha realizado, para constancia de la misma firmamos los socios a al pie del presente documento.


 Rodrigo Laso Mejía
 170293009-8


 Nelson Aragón Cevallos
 170379347-9


 Carlos Forero Caviedes
 171067076-9





Eloy Alfaro Lote#42 entre Sebastián Moreno y Enrique Guerrero Portilla (Junto al estadio Wilson Monge)

E-mail: carlinsnacks@quito.mailbox.as • Casilla 172220102 / Celular: 09 477064 / Teléfono: 471-785
Quito - Ecuador



MAIMEC

Construcción de maquinaria de empaque
Mantenimiento Industrial Mecánico
R.U.C. 1707393367001

Dirección Machala 675
y Cuicocha . TELEF:09828371
Maimec @ hotmail .com

CONTRATO DE FABRICACION Y PROVISIÓN

Conste por el presente documento, el contrato de servicios profesionales ,que celebran por una parte **SR. RODRIGO LASO MEJIA** con cc. 170293009-8 que en adelante se denominara **LA CONTRATANTE** y por otra parte, el Sr. **HUGO TIPAN ESCOBAR**, con cc 170739336-7. De acuerdo al documento adjunto a la que en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - ANTECEDENTES.

1-1 A fin de que **LA CONTRATANTE** se provea de maquinaria que necesita para mejorar su infraestructura de producción **LA CONTRATANTE** presentó una oferta de fabricación y provisión de maquinaria con fecha 03/31/2000, la cual fue aprobada verbalmente y originó el presente contrato.

SEGUNDA - OBJETO Y ALCANSE

LA CONTRATISTA se comprometió, fabricó y entregó en el sitio donde opera normalmente **LA CONTRATISTA** una máquina empacadora de una balanza "Gravimétrica" según lo establecido.

La máquina contratada tendrá las siguientes características.

- Funcionar a base de fuerza electro - neumática.
- Con motor de 1HP 110V y velocidad variable.
- Sincronización por un PLC marca OMRON.
- Armazón de estructura de ángulo de 2" por 3 mm.
- Con plancha de acero negro de 10 mm.
- Con tolva de acero inoxidable.
- Controles de temperatura tipo pirómetros.
- Con sensor Fococélula.
- Con formador según especificaciones.
- Color de la máquina blanco.
- Ancho de sellado 22cm.
- Con una velocidad de 25 unidades por minuto .
- Código de la máquina es: CAFMEM-2000-03-0002

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO.

El valor total a cancelar por la máquina empacadora es de US \$ 9 844.31 (NUEVEMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS).

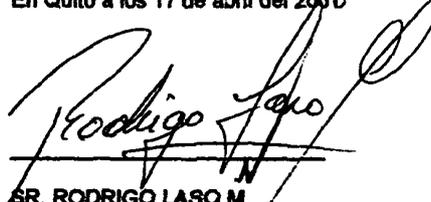
CUARTA - FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE cancelará a **LA CONTRATISTA** por la fabricación y provisión de la máquina el valor total.

RECEPCION PROVICIONAL Y DEFINITIVA

A los sesenta días pactados **LA COTRATISTA** entrega la máquina en perfectas condiciones de funcionamiento en el sitio donde opera, **LA CONTRATANTE** se encuentra satisfactoriamente de acuerdo con la máquina recibida.

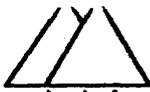
Para constancia y fiel cumplimiento del mismo, las partes firman en tres ejemplares de igual valor y tenor. En Quito a los 17 de abril del 2000



SR. RODRIGO LASO M.
CC. 1702930098
CONTRATANTE



SR. HUGO TIPÁN ESCOBAR
CC. 1707393367
LA CONTRATISTA



MAIMEC

Construcción de maquinaria de empaque
Mantenimiento Industrial Mecánico
R.U.C. 1707393367001

Dirección Machala 675
y Cuicocha . TELEF:09828371
Maimec @hotmail .com

CONTRATO DE FABRICACION Y PROVISIÓN

Conste por el presente documento, el contrato de servicios profesionales que celebran por una parte SR. NELSON ARAGÓN CEVALLOS con cc. 170379347-9 que en adelante se denominara LA CONTRATANTE y por otra parte, el Sr. HUGO TIPAN ESCOBAR, con cc 170739336-7. De acuerdo al documento adjunto a la que en adelante se denominara LA CONTRATISTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - ANTECEDENTES.

1-1 A fin de que LA CONTRATANTE se provea de maquinaria que necesita para mejorar su infraestructura de producción LA CONTRATANTE presentó una oferta de fabricación y provisión de maquinaria con fecha 03/31/2000, la cual fue aprobada verbalmente y originó el presente contrato.

SEGUNDA - OBJETO Y ALCANSE

LA CONTRATISTA se comprometió, fabricó y entregó en el sitio donde opera normalmente LA CONTRATISTA una máquina empacadora de tipo volumétrica de ocho entradas según lo establecido.

La máquina contratada tendrá las siguientes características.

- Funcionar a base de fuerza electro - neumática.
- Con motor de 1HP.
- Sincronización por medio de levas.
- Armazón de estructura de ángulo de 2" por 3 mm.
- Con plancha de acero negro de 10 mm.
- Con tolva de acero inoxidable.
- Controles de temperatura tipo pirómetros.
- Con censor Fotocélula.
- Con formador según especificaciones.
- Color de la máquina blanco.
- Ancho de sellado 22cm.
- Con una velocidad de 45 unidades por minuto .
- Código de la máquina es: CAFMEM-2000-03-0001

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO.

El valor total a cancelar por la máquina empacadora es de US \$ 9 844.31 (NUEVEMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS).

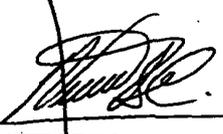
CUARTA - FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE cancelará a LA CONTRATISTA por la fabricación y provisión de la máquina el valor total.

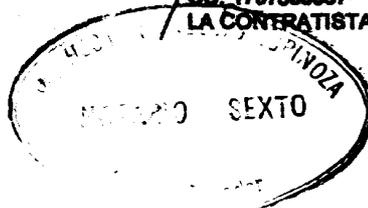
RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA

A los sesenta días pactados LA CONTRATISTA entrega la máquina en perfectas condiciones de funcionamiento en el sitio donde opera, LA CONTRATANTE se encuentra satisfactoriamente de acuerdo con la máquina recibida.

Para constancia y fiel cumplimiento del mismo, las partes firman en tres ejemplares de igual valor y tenor. En Quito a los 17 de abril del 2000


SR. NELSON ARAGÓN C.
CC. 170379347-9
CONTRATANTE


SR. HUGO TIPÁN ESCOBAR
CC. 1707393367
LA CONTRATISTA





MAIMEC

Construcción de maquinaria de empaque
Mantenimiento Industrial Mecánico
R.U.C. 1707393367001

Dirección Machala 675
y Cuicocha. TELEF:09828371
Maimec @ hotmail .com

CONTRATO DE FABRICACION Y PROVISIÓN

Conste por el presente documento, el contrato de servicios profesionales que celebran por una parte SR. CARLOS FORERO CAVIEDES con cc. 171067076-9 que en adelante se denominara LA CONTRATANTE y por otra parte, el Sr. HUGO TIPAN ESCOBAR. con cc 170739336-7. De acuerdo al documento adjunto a la que en adelante se denominara LA CONTRATISTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - ANTECEDENTES.

1-1 A fin de que LA CONTRATANTE se provea de maquinaria que necesita para mejorar su infraestructura de producción LA CONTRATANTE presentó una oferta de fabricación y provisión de maquinaria con fecha 03/31/2000, la cual fue aprobada verbalmente y originó el presente contrato.

SEGUNDA - OBJETO Y ALCANSE

LA CONTRATISTA se comprometió, fabricó y entregó en el sitio donde opera normalmente LA CONTRATISTA una máquina empacadora de una balanza "Gravimétrica" según lo establecido.

La máquina contratada tendrá las siguientes características.

- Funcionar a base de fuerza electro - neumática.
- Con motor de 1HP 110V y velocidad variable.
- Sincronización por un PLC marca OMRON.
- Armazón de estructura de ángulo de 2" por 3 mm.
- Con plancha de acero negro de 10 mm.
- Con tolva de acero inoxidable.
- Controles de temperatura tipo pirómetros.
- Con censor Fotocélula.
- Con formador según especificaciones.
- Color de la máquina blanco.
- Ancho de sellado 22cm.
- Con una velocidad de 25 unidades por minuto .
- Código de la máquina es: CAFMEM-2000-03-0002

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO.

El valor total a cancelar por la máquina empacadora es de US \$ 10 142.00 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS).

CUARTA - FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE cancelará a LA CONTRATISTA por la fabricación y provisión de la máquina el valor total.

RECEPCION PROVICIONAL Y DEFINITIVA

A los sesenta días pactados LA COTRATISTA entrega la máquina en perfectas condiciones de funcionamiento en el sitio donde opera, LA CONTRATANTE se encuentra satisfactoriamente de acuerdo con la máquina recibida.

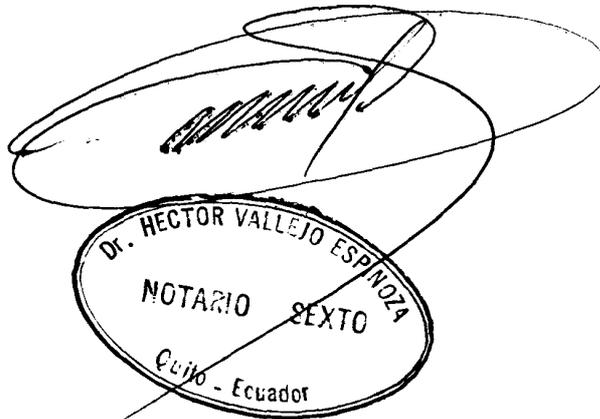
Para constancia y fiel cumplimiento del mismo, las partes firman en tres ejemplares de igual valor y tenor.

En Quito a los 17 de abril del 2006

CARLOS FORERO CAVIEDES.
CC. 170379347-9
CONTRATANTE

SR. HUGO TIPÁN ESCOBAR
CC. 1707393367
LA CONTRATISTA

RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 042 de fecha siete de enero del dos mil dos, tome nota de la Resolución que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CARLITA SNACKS CARLISNACKS CIA. LTDA.** En la escritura matriz que precede, otorgada ante mi. Quito, a 11 de enero del 2002



DI. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000001



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUARENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 7 de enero del año 2.002, bajo el número **384** del Registro Mercantil, Tomo **133**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **138** del Registro Mercantil de veinte y cinco de enero del dos mil, a fs. 222., Tomo 131. - Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CARLITA SNACKS CARLISNACKS CIA. LTDA.**", otorgada el 16 de noviembre del año 2.001, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA**. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **230**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 23 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **3860**. - Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil dos. - **EL REGISTRADOR.**



[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYLOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/jp.-